



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Sincelejo, 18 de marzo de 2019

7070001 2150

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a)
Representante legal
ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA
Carrera 9 No. 23 27
San Pedro Sucre

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO PAGINA WEB
Radicación, 11EE2018717000100001024

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO**, la Resolución No.0176 de 27 de agosto de 2018, expedida por la Coordinadora de Grupo de Prevención, Inspección y Control del Trabajo, a través del cual se resuelve una averiguación preliminar.

La Resolución No.0176 de 27 de agosto de 2018, se publicará en la página web del Ministerio del Trabajo y por medio de aviso en la cartelera de la Dirección Territorial de Sucre por el término de cinco (5) días; quedando surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra dicho acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


OLGA FLOREZ VASQUEZ
Inspectora de Trabajo

Anexo lo anunciado en uno (1) folio

Carrera 17 No. 27 11
Sincelejo Sucre

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Sincelejo, 21 de septiembre 2018

7070001 - 1585

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora

EVEDY GUIZA ANGULO

Representante legal **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**

KR 9 23 27

Sincé - Sucre

ASUNTO: Citación mediante comunicación para notificación personal de una Resolución Radicación 1024

Respetada Señora

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a la dirección Carrera 17 N° 27 – 11, Calle Nariño Sincelejo – Sucre, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución N° **0176 del 27 de Agosto 2018**, proferido por la COORDINADORA DE GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE, dentro del expediente de la referencia, resolución por medio del cual se resuelve una averiguación preliminar.

De no comparecer a este despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Auxiliar Administrativo

Anejo:

Copia:

Elaboro: Gladimith A.
Transcriptor: Gladimith A.
Revisor/Aprobó: Patricia V.

Carrera 17 N° 27 – 11, Calle Nariño Sincelejo – Sucre

Tel: 2812112

www.mintrabajo.gov.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A MIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO SINCELEJO
Orden de servicio: 10560576

Fecha Pre-Admisión: 24/09/2018 19:35:35

RA816872827CO

8406
105
- Gladys

Remitente	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 Referencia: 1585 Ciudad: SINCELEJO	NIT/C.O.T.: 893116228 Teléfono: 281 2112 Depto: SUCRE Código Postal: 700002109 Código Operativo: 8406410
Destinatario	Nombre/Razón Social: EVELDY GUZÁ ANGULO Dirección: RR 9 N° 23-27 Tel: Ciudad: SINCE, SAN LUIS DE SINCE	Código Postal: Depto: SUCRE Código Operativo: 8406105
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturable (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$0.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0.000	Declaraciones: Observaciones del cliente: GLADYS

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rematado	<input type="checkbox"/> CA Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NC No contestado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NI No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Q Cancelado	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> S Signación errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel. Hora
Fecha de entrega: 01/10/2018	
Distribuidor: Gladys Flores R	
C.C.: 92029914	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> Tel	<input type="checkbox"/> 200

8406
470
PO. SINCELEJO
NORTE



84064708406105RA816872827CO

Procesado en: Centro Operativo PO SINCELEJO - Sucre - 24/09/2018 19:35:35

472	Motivo de Devolución	<input type="checkbox"/> Devuelto	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contestado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1	01/10/2018	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Gladys Flores R		
C.C.	92029914		
Centro de Distribución	SP		
Observaciones	Dirección errada		



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. ~~77~~ 0376

27 AGO 2018

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo que,

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**, identificado con el Nit.823004277-2.

II. ANTECEDENTES

A través escrito radicado en este despacho con el No. 11EE2018747001000001024, la señora VILMA RAQUEL PALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.866,724 expedida en Sincé Sucre, presento queja laboral contra el empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**, por el presunto pago incompleto de prestaciones sociales y evasión sistema de seguridad social.

Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, se comisionó a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, OLGA FLOREZ VASQUEZ, mediante el Auto No.0566 de 21 de agosto de 2018, para adelantar averiguación preliminar contra el empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**.

III. PRUEBAS OBRANTES EN LA ACTUACIÓN

Obran como pruebas dentro de la presente averiguación preliminar las siguientes:

1. Escrito de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por la señora VILMA RAQUEL PALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.866,724 expedida en Sincé Sucre, radicado bajo el No. 11EE2018717000100001077, donde informan que desisten de la queja presentada contra el empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**.
2. Certificado de existencia y representación legal del empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**.
3. Escrito de fecha 2 de febrero de 2018, dirigido a la señora KAREN CORREA HERREA, Jefe Jurídica de la empresa Comunicamos más.
4. Acuerdo conciliatorio entre la señora VILMA RAQUEL PALENCIA RODRIGUEZ y la empresa **CABLETAME S.A.S. - ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**, de fecha 6 de febrero de 2018.
5. Recibos de caja, suscrito por la señora VILMA RAQUEL PALENCIA RODRIGUEZ.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Este Despacho es competente para pronunciarse sobre el presente asunto, de conformidad con lo estatuido en los artículos 6° de la Ley 1610 de 2013 y 47 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La señora VILMA RAQUEL PALENCIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.866,724 expedida en Sincé Sucre, luego de presentar queja contra el empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**, el día 14 de agosto de 2018 presenta escrito ante este Despacho, radicado bajo el No. 11EE2018717000100001077, donde informan que desisten de la queja presentada contra la empresa investigada y solicitan el archivo de la actuación administrativa.

Fundamentan su solicitud, en los pagos a la seguridad social, donde la empresa cumplió con el retiro, toda vez que no se había podido trasladar al régimen subsidiado porque seguía afiliado por parte de la empresa a pesar de que su contrato de trabajo había terminado.

Conforme a nuestras funciones de inspección preventiva, que propende porque todas las normas de carácter sociolaboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores, este despacho aceptará el desistimiento expreso presentado por las querellantes, al encontrarse reconocidos y pagos sus acreencias laborales.

Lo anterior con base en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público, en tal caso expedirán resolución motivada"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR por DESISTIMIENTO, la presente averiguación preliminar adelantada contra el empleador **ASOCIACION COMUNITARIA LA SEMILLA**, identificado con el Nit.823004277-2, domiciliada en el municipio de Sincé Sucre, en la carrera 9 No. 23 - 27 y representada legalmente por la señora EVEDY GUIZA ANGULO o por quien haga sus veces, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora de Grupo